

“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

**INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA JAVIER SERVAT UNIVAZO  
PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE  
SERVICIOS N° 005-2019-GRL-L-GGR/GS-IRO-JSU-O.A./U.RR.HH.**



**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE RECLAMOS PRESENTADOS A LA  
ETAPA DE EVALUACION TÉCNICA**

*Que, en las Bases Administrativas del presente concurso, está establecido que los postulantes pueden presentar sus Reclamos a la Etapa de la Evaluación Técnica.*



*Asimismo, el postulante será considerado “APTO” siempre que obtenga una puntuación aprobatoria entre Treinta y cinco (35) y cincuenta (50) puntos. La calificación se realizará a dos decimales y se considerará redondeo de puntaje.*

*Por lo tanto, se detallan los siguientes resultados:*

**DE LA ABSOLUCIÓN DEL RECLAMO:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES:	CARGO AL QUE POSTULA:	FUNDAMENTO DEL RECLAMO:	SE RESUELVE:
01	Aguirre Rosales Juan Víctor	Especialista en Soporte Informático (1-Oficina de Administración: Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación	En la pregunta N° 9, la respuesta dada por mi persona es la a) y la clave considerada como respuesta correcta es la b); sin embargo ambas respuestas son correctas, ya que “Oracle VM VirtualBox”, “Windows Virtual PC”, “VMware Workstation” y “Microsoft Hyper-V”, todas son aplicaciones de Virtualización de Sistemas Operativos.	Habiéndose corroborado que lo señalado por el Postulante es fundado y que ambas claves son correctas, la Comisión Evaluadora realiza la corrección en el examen, otorgándole 05 puntos más por la pregunta objeto de reclamo. Por lo tanto, el Postulante Aguirre Rosales Juan Víctor obtiene un puntaje de 35 puntos en la Evaluación Técnica, y se le considera <b>APTO</b> para la Evaluación Curricular.
02	Jara Vásquez Esteban Daniel	Especialista Administrativo (1-Oficina de Administración)	En la pregunta N° 3, la respuesta que marqué es la b) y la que sería correcta según las claves es la a); sin embargo, el principio vulnerado en el caso planteado es el principio de Integridad, debido a que es la actitud y/o conducta del funcionario público la que ha actuado de forma indebida, pidiendo una dación al proveedor, además de la denuncia correspondiente. Por lo que, no encontrándose la respuesta Integridad entre las alternativas, marqué la letra b) (Deber de ejercicio adecuado del cargo – Probidad), que también se ajusta al caso planteado, puesto que Probidad es actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.	Habiéndose contrastado con el Código de Ética de la Función Pública, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, se verifica que las alternativas de la pregunta N° 3, no contienen el principio de Integridad, principio que se había vulnerado en el caso, por lo que la Comisión Evaluadora realiza la corrección en el examen, otorgándole 05 puntos más por la pregunta objeto de reclamo. Por lo tanto, el Postulante Jara Vásquez Esteban Daniel obtiene un puntaje de 35 puntos en la Evaluación Técnica, y se le considera <b>APTO</b> para la Evaluación Curricular.

**LA COMISIÓN EVALUADORA**